

SÍNTESIS: SUP-REC-1688/2018

Promovente: Jesús Plácido Rodríguez Treviño

Tema: Desechamiento por falta de constitucionalidad o convencionalidad

Hechos

Comisión
Municipal

Del 4 al 6 de julio de 2018
Se declaró la validez de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, y entregó constancia de mayoría y validez al PAN.

Tribunal de
Nuevo León

30 de julio de 2018
Confirmó los resultados, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría.

Sala
Monterrey

23 de octubre de 2018
Confirmó la resolución del Tribunal local.

Promovente

26 de octubre de 2018
Interpone el recurso de reconsideración.

Consideraciones

Cuestión controvertida

Resolución

El actor afirma que resulta ilegal la determinación de la Sala regional a partir de la:

- Falta de motivación y fundamentación, porque la responsable dejó de mencionar las particularidades del asunto, ni relacionó las irregularidades con los artículos transgredidos.

- La Sala Monterrey determinó como insuficiente que un error de anotación en el número de ciudadanos que votaron, baste para decretar la nulidad de la votación.

- La Sala Regional debió considerar más elementos para determinar el número de personas que votaron, como votos extraídos de urna, la lista nominal, e inclusive, un nuevo escrutinio y cómputo.

- La responsable nunca se pronunció respecto a la cadena de custodia.

La Sala Monterrey confirmó, en la materia de la impugnación, la resolución del Tribunal de Nuevo León y, por ende, se confirmó la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría.

Respuesta

Ni los argumentos de la Sala Regional ni los planteamientos del recurrente tienen relación con un estudio de constitucionalidad o convencionalidad. Asimismo, no se actualizó alguno de los criterios jurisprudenciales para la procedencia del recurso de reconsideración.

Conclusión: Se desecha la demanda

